



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES
Coordinación Posgrado
Avda Bolivia n° 5150 - 4400 Salta (Rep.Arg.)

RESOLUCION N° 1353/10
EXPEDIENTE N° 6718/10
Salta, 28 de Diciembre de 2.010

VISTO: La nota presentada por el Cr. Fernando Faraldo, alumno de la carrera de Posgrado Especialización en Enseñanza de las Ciencias Económicas y de las Ciencias Jurídicas que se dicta en esta Unidad Académica, mediante la cual eleva para su aprobación el plan para la realización del trabajo final, correspondiente al Plan de Estudios de la referida carrera; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 231/04 del Consejo Superior de esta Universidad, se aprueba la creación de la Carrera de Posgrado: "*Especialización en Enseñanza de las Ciencias Económicas y de las Ciencias Jurídicas*".

Que por Resolución CD N° 1.044/09, ratificada por Resolución CS N° 614/09 se otorgó una prórroga para que los alumnos del referido posgrado pudieran completar la carrera.

Que el plazo para presentar la propuesta de Trabajo Final y designación del Director del mismo, venció el 31 de Julio de 2.010, según lo dispuesto en la normativa antes mencionada.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, emitió el dictamen que obra a fojas 32 en el expediente de referencia.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 17/10 de fecha 21/12/10 aprobó el dictamen de la Comisión de Posgrado.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO N° 1.- No hacer lugar a solicitud de autorización para realizar el trabajo final, efectuada por el Cr. Fernando Faraldo, alumno de la carrera de posgrado "*Especialización en Enseñanza de las Ciencias Económicas y de las Ciencias Jurídicas*", por encontrarse vencidos los plazos establecidos por Res. CD 1044/09 ratificada por Res. 614/09 del Consejo Superior.

ARTICULO N° 2.- Hágase saber al Cr. Fernando Faraldo, a la Prof. Paola Guardatti, a la Coordinación de Posgrados y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.
Asch/ggl

Cra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARIA ACADEMICA



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
BEGANO